diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: JUSTA PASIÓN DELGADO URIBE

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia vencido el término indicado en auto de fecha 18 de octubre de dos mil veintitrés (2023) para que presentara el trabajo de partición; termino que ha venido transcurriendo silencia por la Profesional del Derecho. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el presente proceso no puede quedar suspendido en el tiempo y sin finiquito por la falta de atención de quien fuera designado partidor, es procedente aplicar lo contenido en el artículo 510 del código General del Proceso, relevando al profesional e imponiendo multa por su omisión,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR DEL CARGO DE PARTIDOR a la abogada HEIDDY ARDILA ROJAS y en su lugar designar al abogado JOSE ELBERTO BOHORQUEZ GÓNZALEZ, concediéndole el termino de quince (15) días para que allegue el Trabajo de Partición, Notifíquesele.

SEGUNDO: IMPONER MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE que a la fecha equivale a UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 1.160.000) a la abogada, identificado con CC 1030524565 y T.P, 231119del C. S de la J, que deberá ser consignada una vez ejecutoriada la presente providencia en la cuenta corriente N° 13476 3-0820-0006 Convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5c76a8b449e8c8d74c17473616629d40b2582a9a51836ff8a80e5031ed7c5a**

Documento generado en 17/11/2023 05:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica